



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”  
**RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N.º 135-2022-UNTELS**  
Villa El Salvador, 09 de mayo de 2022

**VISTO:**

El Proveído N.º 0614-2022-UNTELS-CO-P, de fecha 06 de mayo 2022, mediante el cual el Presidente (e) de la Comisión Organizadora dispone: **AUTORIZAR** el **TRASLADO INTERNO** del alumno **JIMÉNEZ QUISPE HUBERT JARED**, con código de matrícula N.º 2017230169, procedente de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica a la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, en consecuencia, se dispone **APROBAR** la convalidación de catorce (14) asignaturas para el Semestre Académico 2022-I, en mérito al Dictamen N.º 014-2022-UNTELS-CO-V.ACAD-FIG-EPIS, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N.º 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria N.º 30220 señala que “Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”;

Que, mediante Resolución Viceministerial N.º 025-2020-MINEDU, de fecha 24 de enero de 2020, se resuelve: **RECONFORMAR** la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, integrada por: Dr. Fortunato Alva Dávila, en el cargo de Presidente; Dr. Wilson José Silva Vásquez, en el cargo de Vicepresidente Académico; y Dra. Elena Elizabeth Lon Kan Prado, en el cargo de Vicepresidenta de Investigación;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N.º 184-2021-UNTELS, de fecha 09 de diciembre de 2021, se dispone: **ENCARGAR** la Presidencia al Dr. Wilson José Silva Vásquez, a partir del 14 de diciembre de 2021, hasta que el Ministerio de Educación designe al reemplazante del Dr. Fortunato Alva Dávila, en razón a su renuncia voluntaria e irrevocable por motivos de salud, ante el MINEDU;

Que, mediante Oficio N.º 00463-2022-MINEDU/VMGP -DIGESU, de fecha 26 de abril del 2022, el Director General de la Dirección General de Educación Superior Universitaria del Ministerio de Educación señala que la encargatura de la Presidencia al Vicepresidente Académico se encuentra contemplada en el marco de lo dispuesto en la Resolución Viceministerial N.º 244-2021-MINEDU, por lo que no requiere de la emisión de una resolución Viceministerial que ratifique o confirme dicha encargatura, pues la misma se encuentra prevista como parte de sus funciones ante los casos de licencia, ausencia, vacancia o impedimento y tal como refiere el referido Documento Normativo, el Vicepresidente Académico es quien asume temporalmente las funciones del Presidente de la Comisión Organizadora; asumiendo, en consecuencia y de manera temporal, la representación legal de la universidad y de la comisión organizadora, ello en tanto se designe al titular del referido cargo;

Que, los artículos 75º y 76º del Reglamento Académico de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, aprobado por la Resolución de Comisión Organizadora N.º 201-2017-UNTELS de fecha 31 de agosto de 2017, precisa:

*Art. 75º. - “Es el procedimiento mediante el cual un estudiante proveniente de una de las Escuelas Profesionales de la UNTELS, solicita trasladar su matrícula a una Escuela Profesional de la misma universidad siendo requisito haber aprobado un mínimo de setenta (70) créditos y no haber sido sancionado por bajo rendimiento académico o medidas disiparías en la Escuela Profesional de procedencia. La solicitud de traslado es dirigida al decano treinta (30) días del inicio del proceso de matrícula, adjuntando:*



.../// REF. RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 135-2022-UNTELS

- a) *Certificados originales de estudios*
- b) *Sílabos de las asignaturas cursadas y aprobadas, fedateadas por el Secretario General de la UNTELS.*
- c) *Comprobante de pago por derecho de traslado interno, según lo establecido en el TUPA.*
- d) *Constancia de no adeudar a la UNTELS.*

El Decano deriva el expediente al Director de Escuela Profesional de destino, para su evaluación.

• **Art. 76°.** - *“La Escuela Profesional de destino evalúa los expedientes con solicitud de traslado interno y determina un orden de mérito para cubrir las vacantes. Asimismo, elabora los cuadros de convalidaciones y la ubicación del estudiante en el ciclo correspondiente, en base al mayor número de créditos matriculados para continuar sus estudios. El Director de la Escuela Profesional envía el acta de evaluación al Rectorado para la emisión de la correspondiente Resolución”.*

Que, con fecha 15 de marzo de 2022, el alumno Jiménez Quispe Hubert Jared, con código de matrícula N.º 2017230169, solicita a la Facultad de Ingeniería y Gestión, el traslado interno de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica a la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas para el Semestre Académico 2022-I;

Que, de acuerdo al Oficio N.º 240-2022-UNTELS-CO-V.ACAD-FIG, de fecha 04 de abril de 2022, el Coordinador de la Facultad de Ingeniería y Gestión, remite a la Directora (e) de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas el expediente para traslado interno del alumno Jiménez Quispe Hubert Jared, con código de matrícula N.º 2017230169, para su respectiva evaluación en el marco de lo que establece el Reglamento Académico de la UNTELS;

Que, conforme al Oficio N.º 360-2022-UNTELS-CO-V.ACAD-FIG, de fecha 06 de mayo de 2022, el Decano (e) de la Facultad de Ingeniería y Gestión traslada al Vicepresidente Académico el Dictamen N.º 014-2022-UNTELS-CO-V.ACAD-FIG-EPIS, que autoriza el traslado interno y aprueba la convalidación de catorce (14) asignaturas a favor del alumno Jiménez Quispe Hubert Jared, con código de matrícula N.º 2017230169, procedente de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica a la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas en el Semestre Académico 2022-I;

Que, de acuerdo al Oficio N.º 446-2022-UNTELS-CO-V.ACAD, de fecha 06 de mayo de 2022, el Vicepresidente Académico, solicita al Presidente (e) de la Comisión Organizadora, en referencia al Oficio N.º 360-2022-UNTELS-CO-V.ACAD-FIG, la resolución que autorice el traslado interno y apruebe la convalidación de catorce (14) asignaturas del estudiante Jiménez Quispe Hubert Jared, con código de matrícula N.º 2017230169, efectiva para el Semestre Académico 2022-I;

Que, en uso a las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N.º 025-2020-MINEDU de fecha 24. 01.2020, Ley Universitaria N.º 30220, de fecha 09.07.2014 y el Estatuto de la Universidad, al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNTELS;

**SE RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR el TRASLADO INTERNO** del alumno **JIMÉNEZ QUISPE HUBERT JARED**, con código de matrícula N.º 2017230169, procedente de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica a la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – APROBAR la CONVALIDACIÓN** de catorce (14) asignaturas, a favor del estudiante **JIMÉNEZ QUISPE HUBERT JARED**, con código de matrícula N.º 2017230169, para el Semestre Académico 2022-I, en mérito al Dictamen N.º 014-2022-UNTELS-CO-V.ACAD-FIG-EPIS, cuyo anexo forma parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO. – PUBLICAR** la presente resolución y sus anexos en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica Lima Sur.

...///



.../// REF. RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 135-2022-UNTELS

**ARTÍCULO CUARTO.** - ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución al Vicepresidente Académico, Decano de la Facultad de Ingeniería y Gestión y Dirección de Registro Académico de la UNTELS.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**



**Dr. WILSON JOSÉ SILVA VÁSQUEZ**  
Presidente (e) de la Comisión Organizadora



**Abg. MIGUEL ÁNGEL DÍAZ SÁNCHEZ**  
Secretario General (e)



**DICTAMEN 014-2022-UNTELS-CO-V.ACAD-FIG-EPIS**

Villa El Salvador, abril 25 de 2022

**1. SUMILLA:**

Según el Cuadro de Convalidación presentada por la Comisión de Grados, Títulos e Información Académica, a favor del estudiante **JIMENEZ QUISPE HUBERT JARED**, con código de matrícula N° **2017230169**, procedente de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica.

**2. BASE LEGAL:**

- a. Estatuto aprobado con Resolución de Comisión de Organizadora N° 0142-2017-UNTELS, de fecha 12 de julio 2017.
- b. Reglamento Académico aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 201-2017-UNTELS de fecha 31 de agosto de 2017,
- c. Resolución Presidencial N°166-2014-UNTELS de fecha 06 de agosto de 2014, se aprueba la nueva estructura del Dictamen Académico de la Universidad Nacional Tecnológico del Cono Sur de Lima.
- d. Resolución Presidencial N° 029-2015-UNTELS de fecha 02 de febrero de 2015, se aprueba los formatos para el Área Académica de la Universidad Nacional Tecnológica del Cono Sur de Lima.

**3. COMPETENCIA:**

Según el Art. 2 de la Resolución de Comisión Organizadora N° 0201-2017-UNTELS, de fecha 31 de agosto 2017, establece los procedimientos académico-administrativos generales que sostienen la vida académica en los Estudios Generales, Facultad, Escuelas Profesionales y demás unidades y programas de formación académico profesional.

**4. ANTECEDENTES:**

Desde el inicio de las Actividades Académicas a la fecha, en cada Semestre Académico de la Universidad se ha registrado una cantidad variable de alumnos que solicitan convalidación de cursos por diversos motivos, siendo necesario en estos casos que la Escuela Profesional reconozca oficialmente los cursos que deben ser convalidados en concordancia con la normatividad vigente.

**5. ACCIONES REALIZADAS:**

- a. La Escuela Profesional designó la Comisión de Grados, Títulos e Información Académica.
- b. La Coordinación de Facultad, remite el expediente del alumno que requiere convalidación, para su análisis e informe.



- c. La Comisión de Grados, Títulos e Información Académica, después de analizar el expediente, emitió a la Escuela Profesional el informe y cuadro de convalidación correspondiente.
- d. En cumplimiento del Art. 75 del Reglamento Académico aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 201-2017-UNTELS, la Escuela Profesional respectiva emite un Dictamen dirigido a la Facultad de Ingeniería y Gestión recomendando la emisión de la Resolución Presidencial.

## 6. ANALISIS Y EVALUACION:

El señor **JIMENEZ QUISPE HUBERT JARED**, con código de matrícula N° **2017230169**, procedente de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica de la Facultad de Ingeniería y Gestión, solicita la convalidación de estudios a la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas para el Semestre Académico 2022-I.

## 7. PRODUCTO:

Como resultado del análisis efectuado al expediente presentado por el estudiante **JIMENEZ QUISPE HUBERT JARED**, con código de matrícula N° **2017230169**, procedente de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica de la Facultad de Ingeniería y Gestión, la Comisión de Grados, Títulos e Información Académica, elaboró el cuadro de convalidaciones que forma parte del presente dictamen.

## 8. OPINION TECNICA:

En base al informe elaborado por la Comisión de Grados, Títulos e Información Académica y el cuadro de convalidaciones correspondiente a la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas:

- \* Se Autoriza el traslado Interno del estudiante **JIMENEZ QUISPE HUBERT JARED**.
- \* Se Aprueba la convalidación según lo determinado en el siguiente cuadro:

CURSO CONVALIDABLE Según currículo de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica UNTELS							CURSO CONVALIDADO Según currículo de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas UNTELS					
Código	Asignatura	HT	HP	Créditos	Calificativo	Semestre en el que aprobó	Código	Asignatura	HT	HP	Créditos	Observación
EG01R1	Matemática I	4	4	6	11	2017-II	EG01R1	Matemática I	4	4	6	CONVALIDADO
EG01R2	Teoría de la Ciencia I: Ciencias Formales y Naturales	3	2	4	14	2018-I	EG01R2	Teoría de la Ciencia I: Ciencias Formales y Naturales	3	2	4	CONVALIDADO
EG01R3	Realidad Mundial	2	2	3	17	2017-II	EG01R3	Realidad Mundial	2	2	3	CONVALIDADO
EG01R4	Filosofía	2	2	3	15	2017-II	EG01R4	Filosofía	2	2	3	CONVALIDADO
EG01R5	Comprensión y Producción de Textos	2	4	4	15	2017-II	EG01R5	Comprensión y Producción de Textos	2	4	4	CONVALIDADO
EG02R1	Matemática II	4	4	6	14	2018-I	EG02R1	Matemática II	4	4	6	CONVALIDADO
EG02R2	Teoría de la Ciencia II: Ciencias Sociales	3	2	4	11	2018-II	EG02R2	Teoría de la Ciencia II: Ciencias Sociales	3	2	4	CONVALIDADO



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

CURSO CONVALIDABLE Según currículo de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica UNTELS							CURSO CONVALIDADO Según currículo de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas UNTELS					
Código	Asignatura	HT	HP	Créditos	Calificativo	Semestre en el que aprobó	Código	Asignatura	HT	HP	Créditos	Observación
EG02R3	Realidad Nacional	2	2	3	12	2018-I	EG02R3	Realidad Nacional	2	2	3	CONVALIDADO
EG02R4	Antropología	2	2	3	12	2018-I	EG02R4	Antropología	2	2	3	CONVALIDADO
EG02R5	Apreciación Estética	3	2	4	12	2018-I	EG02R5	Apreciación Estética	3	2	4	CONVALIDADO
IM03R3	Física I	2	4	4	11	2018-I	IS03R1	Física I	3	2	4	CONVALIDADO
IM03R1	Matemática III	4	2	5	12	2019-I	IS03R2	Matemática III	2	4	4	CONVALIDADO
IM02R1	Dibujo Mecánico I	2	4	4	11	2018-I	IS03R4	Dibujo para Ingeniería	0	4	2	CONVALIDADO
IM04R1	Matemática IV	4	2	5	11	2019-II	IS04R2	Matemática IV	2	4	4	CONVALIDADO

**Elevar el presente Dictamen a la Coordinación de Facultad de Ingeniería y Gestión, para su ratificación y posterior emisión de la Resolución.**

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.



**Dra. Gloria Mishca Castro León**  
Responsable de la Escuela Profesional  
de Ingeniería de Sistemas

GHCL/Jefa